



Cd. Victoria, Tamaulipas., 05 de Agosto de 2020.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita **Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a las Dependencias de Gobierno del Estado y los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud, declaro como Emergencia de Salud Pública al virus coronavirus en el mes de enero. Desde los primeros contagios ha sido catastrófico y con el paso de los meses sería declarada como pandemia mundial.

Fue en el mes de marzo cuando las autoridades de salud pública en México, decidieron tomar diversas medidas de prevención para evitar el contagio masivo, las cuales son el lavarse las manos constantemente, el uso de cubre bocas, el estornudo de etiqueta, así como el mantener una distancia de cuando menos un metro y medio uno del otro.

Uno de tantos efectos negativos que ha ocasionado la pandemia del Covid-19 en el país es la generación de residuos y desechos sanitarios que por estar contaminados por este virus requieren de un tratamiento específico para evitar que se conviertan en potenciales focos de infección, ya sea el personal de limpieza y de recolección de basura que los manejan directamente o las personas expuestas en virtud de su labor por no ser manipulados, almacenados o depositados de forma correcta de acuerdo a lo establecido en las leyes, reglamentos y normas de nuestro país.

La norma oficial mexicana NOM087-ECOL-SSA1-2002, emitida el 17 de febrero de 2013 la cual establece el modo correcto de manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos así como su clasificación y especificaciones.

En este sentido esta norma oficial mexicana se establece que los gobiernos estatales y de los municipios, podrán realizar actos de vigilancia para la verificación de su cumplimiento, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos de Coordinación

que dichos gobiernos celebren con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Es así que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la Cartilla de Mejores Prácticas Para la Prevención del Covid-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos, la cual establece que los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, los prestadores de servicio de recolección y separación de estos, deberán asegurar la aplicación de las prácticas cuyo propósito específico de prevenir la proliferación del virus, estableciendo procedimientos claros para la recolección, manejo y disposición final de residuos que pudieran estar contaminados.

Los pacientes contagiados de Covid-19 en México generan, hasta el momento 350 toneladas y traduciéndolo individualmente un enfermo de coronavirus produce al día un promedio de 2 a 2.2 kilos de residuos considerados como peligrosos de residuos biológico-infecciosos de los clasificados como no anatómicos, entre los que se encuentran materiales desechables como guantes, batas, lentes y cubre bocas, estimó la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana 087, los residuos biológico-infecciosos no anatómicos pueden ser incinerados o tratados químicamente para eliminar su peligrosidad y posteriormente ser depositados en rellenos sanitarios para desechos sólidos urbanos.

Los pacientes de COVID-19 que convalecen en sus hogares y generan residuos biológico-infecciosos, se debe recomendar a las familias colocar los materiales desechables por separado en doble bolsa de plástico, no llenarlas al máximo de su capacidad para evitar que se rompan y rotularlas como desechos peligrosos. Así como ponerle marcas para identificarlos.

El Covid-19 es una enfermedad que pone en riesgo la salud y la vida de las personas que están expuestas a la misma, ya que tiene la capacidad de permanecer activa por tiempos prolongados en diferentes tipos de materiales o superficies, por ello se requiere de medidas efectivas tanto en su cadena de tratamiento como en la recolección y disposición final, garantizando que no podrán ser focos de propagación del virus.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO


ARTICULO ÚNICO.- Esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a las Dependencias de Gobierno Estatal y a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las normas aplicables, fortalezcan las acciones y supervisen el correcto manejo de los residuos peligrosos derivados y ocasionados por el COVID-19, con la finalidad de evitar fuentes de contagio y garantizar la protección de la salud

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE



LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMIREZ
DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS